



DECRETO N° 1584, /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	9-2890
Actividad Económica	:	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad	:	522.030
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	PASAJE QUITRATUE N° 105 STA. ROSA
Nombre Del Contribuyente	:	MARCOS MANCILLA FRANCISCO ELIAS
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	03/10/2012
Otorgación N°	:	239
Fecha	:	03/10/2012
Rol Avalúo	:	1039 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/lcv  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

512222